

ADENDA No. 2 INVITACION ABIERTA No. 1019

OBJETO: *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, microsites, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales), herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas.*

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral denominado MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN de los términos de referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo eliminado en en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado.

PRIMERO: Se modifica el capítulo 6 FORMATOS Y ANEXOS con el fin de incluir cinco anexos adicionales. En este sentido el texto del capítulo quedará de la siguiente manera:

"6 CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

- 6.1. ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 6.2. ANEXO No. 2. FT-GAD-015 FORMULARIO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS
- 6.3. ANEXO No. 3. FT-GAD-069 CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA.
- 6.4. ANEXO No. 4. IT-GAD-001 INSTRUCTIVO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
- 6.5. ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 6.6. ANEXO No. 6. FORMATO APOYO NACIONAL
- 6.7. ANEXO No. 7. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- 6.8. ANEXO No. 8. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- 6.9. ANEXO No. 9. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA
- 6.10. ANEXO No. 10. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
- 6.11. ANEXO No. 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.
- 6.12. ANEXO No. 12. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- 6.13. ANEXO No. 13. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)

- 6.14. ANEXO No. 14. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 6.15. ANEXO No. 15. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- 6.16. ANEXO No. 16. ACREDITACIÓN MIPYME
- 6.17. ANEXO NO. 17. ENTREGA DE MATERIAL AUDIOVISUAL
- 6.18. ANEXO NO. 18. CASO PRÁCTICO
- 6.19. ANEXO No. 19. Modelo de potencialidad exportaciones disponible en: <https://ldrgch-5000.csb.app/>**
- 6.20. ANEXO No. 20. Modelo de potencialidad inversión.**
- 6.21. ANEXO No. 21. Modelo de potencialidad Turismo.**
- 6.22. ANEXO No. 22. Scope of work.**
- 6.23. ANEXO No. 23. Manual de marca”.**

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3.2.5.7. con el fin de aclarar el valor que deberá tenerse en cuenta para la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta. En este sentido el texto quedará de la siguiente manera:

*“3.2.5.7. Garantía de seriedad de la Propuesta: El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la Propuesta **(para lo cual se tendrá como valor de la propuesta el de los honorarios fijos)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente*

(...)”

TERCERO: Se modifica el numeral 3.2.5.7. con el fin de aclarar el valor que deberá tenerse en cuenta para la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta. En este sentido el texto quedará de la siguiente manera:

“3.3.4. CERTIFICACIÓN UNIONES TEMPORALES

*En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de esta con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral **3.3.1.1. 3.3.2.** para cada miembro”.*

CUARTO: Se modifica el numeral 4.4.5 GESTIÓN SOSTENIBLE. En este sentido el texto del capítulo quedará de la siguiente manera:

“4.4.5. GESTIÓN SOSTENIBLE (2 PUNTOS)

El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente.

a. Soporte que evidencie que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible.

b. La empresa se encuentra certificada bajo alguna norma o iniciativa internacional relacionada con lineamientos sostenibles, avalado por un ente certificador. Ejemplo: B-Corp, ISO 14001, etc. (adjuntar soporte).

c. Reporte de sostenibilidad, elaborado con estándares internacionales como GRI, SASB, IIRC, entre otros. (adjuntar soporte).

d. La empresa mide su huella de carbono y tiene un plan de descarbonización acorde con los resultados de su huella de carbono.

e. La empresa tiene prácticas de diversidad, equidad de género e inclusión (adjuntar soporte firmado por el Representante Legal, indicando las prácticas que tiene la empresa en esta materia).

NOTA UNO: Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para PROCOLOMBIA que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial.

El numeral de Gestión sostenible se calificará con la siguiente fórmula: (Total de evidencias validados de la propuesta a evaluar x máximo puntaje (2 puntos)) / (Mayor número de evidencias de la propuesta presentada)"

La presente se publica el **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2025** en la página web de FIDUCOLDEX y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA